

1869126

DECRETO N° **1622**

TEMUCO, **23 OCT 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER	Rut :
---	--------------

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Santa Rosa, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

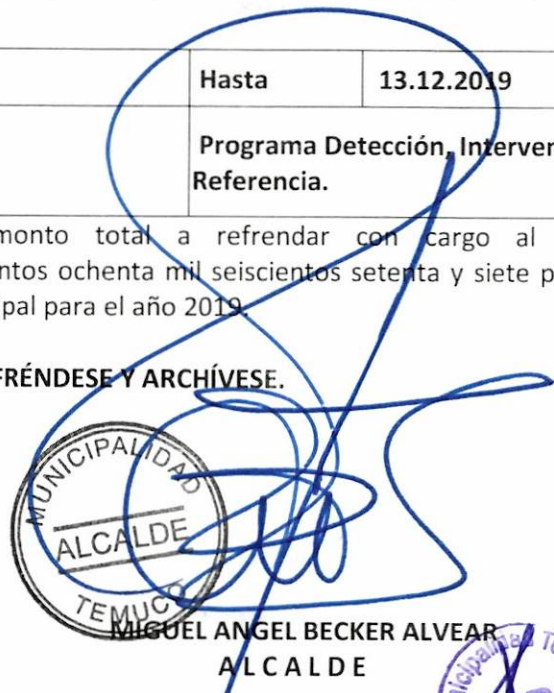
- Aplicación de un mínimo de 879 tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST restantes para completar meta asignada de 2239.
- Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida)
- Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas
- Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal.
- Realizar registros estadísticos
- Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal.

Monto Total	\$1.580.677.-		
Periodo desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.580.677.- (un millón quinientos ochenta mil seiscientos setenta y siete pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF / NBP / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 D. Asesoría Jurídica

5711 / 07.10.19